



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 80/2017, DEL ROL DE ASEO 32-13 AL SR. CLAUDIO ANDRES MUSALEM ATALAH.-

08 NOV 2017

**ALGARROBO,
DECRETO N° :**

2417

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 5.919 de fecha 26.10.2016; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipal de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2237 de fecha 07 de Julio de 2017, designa en calidad de titular a doña Thiare Vergara Cueto como Directora de Administración y Finanzas
8. Solicitud presentada con fecha 16 de Octubre de 2017, presentada por **MUSALEM ATALAH CLAUDIO ANDRES**, a través de correo electrónico, para la realización de convenio.
9. Comprobante de Pago N° 76053 de fecha 31.10.2017.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, Rol N° 32-13, con fecha 16 de Octubre de 2017.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Derechos de aseo Domiciliario del Rol N° 32-13, con **Don(ña) MUSALEM ATALAH CLAUDIO ANDRES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular en _____ quien adeuda por conceptos de derechos de Aseo Municipal impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas a la fecha la suma de \$ 1.489.236.- (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos), pagando un valor inicial de un 20% del total de la deuda de \$ 297.847.- (doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos).
2. Lo restante de dicha deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legales de 12 cuotas mensuales (contando desde el mes siguiente del pago del pie del convenio), las 11 cuotas serán de \$ 99.282 (noventa y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos) y la cuota N° 12 de 99.287 (noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos).
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/UC/TVC/dil.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Aseo y Ornato (1)
- Interesado (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2435
FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2017
FECHA SALIDA: 08 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°